

COQUIMBO,

12 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 1556 /

**VISTOS:**

La realización de la Fiesta de la Pampilla Año 2019; el Acuerdo N°23 de la Sesión Ordinaria N° 095 de fecha 24 de Julio del 2019, que aprueba el programa Comunitario Fiesta Nacional de La Pampilla de Coquimbo 2019; las disposiciones contenidas en la letra d) del artículo 5°, letra d) del artículo 13, letra i) del artículo 63, todos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 e inciso cuarto del artículo 21, ambos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales; las demás disposiciones que en esta materia sean procedentes y aplicables; y las atribuciones de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

La realización entre los días 18 al 21, ambos inclusive, de septiembre de 2019 de la Conmemoración de la Fiestas Patrias de Chile denominada "La Pampilla de Coquimbo 2019" y la necesidad de regular los permisos y arriendos de terrenos que se otorgan para el ejercicio del comercio lícito en dicha actividad.

**DECRETO:**

**APRUEBESE, LAS SIGUIENTES "BASES DE ARRIENDO DE TERRENOS Y PERMISOS MUNICIPALES DE LA PAMPILLA DE COQUIMBO 2019.**



## **BASES DE ARRIENDO DE TERRENOS Y PERMISOS MUNICIPALES DE LA PAMPILLA DE COQUIMBO 2019**

Las presentes bases establecen las condiciones y requisitos para el arriendo de Terrenos y Permisos Municipales de las Fiestas Patrias de la PAMPILLA DE COQUIMBO 2019, desarrollada en el recinto de la Pampilla de la Comuna de Coquimbo.

Para efectos de asegurar una mejor distribución de los terrenos al interior del recinto municipal y la participación de un mayor número de contribuyentes que ejercen una actividad comercial; los arriendos y permisos se regularán según las siguientes condiciones y requisitos:

### **I. Especificaciones Generales de las Bases**

- Para las actividades comerciales relacionadas con la comercialización de diversos productos, los terrenos a ofertar u ofrecer constarán de 21 mts<sup>2</sup> aproximadamente (3 metros lineales de frente por 7 de fondo, a excepción de la comercialización de alimentos y cocinerías en la calle denominada Del Estribo, que poseen mayores y diferentes dimensiones).
- Las cocinerías y locales de venta de alimentos estarán ubicadas en la calle denominada “**Del Estribo**”, en parte de su longitud, la que cuenta con sistema de alcantarillado y agua potable destinado exclusivamente para este **TIPO DE COMERCIO**. (A excepción un tramo que no cuenta con factibilidad que se indica en el plano). Este tipo de locales solo podrán ejercer su comercio exclusivamente hacia la Calle Del Estribo, salvo los sitios ubicados en esquina que también podrán atender por uno de sus costados.
- El arriendo para el funcionamiento de los locales comerciales contempla, además, la conexión al empalme y el suministro a la red eléctrica; a excepción de **entretenciones mayores, menores, Food Truck y otros**, desde las 00:00 hrs. del Miércoles 18 de septiembre a las 08:00 hrs. del Domingo 22 de septiembre del 2019.
- La fiscalización del funcionamiento de los locales de expendio alimentos perecibles corresponderá a la Autoridad Sanitaria.

- Todas aquellas conexiones internas necesarias para el funcionamiento del local serán de responsabilidad del contribuyente.
- En caso de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, no se procederá a devolver el dinero por concepto de arriendo de terreno y pagos por concepto de agua, alcantarillado, derecho de aseo y energía eléctrica y no dará derecho al arrendador a indemnización de ningún tipo.
- Se deben considerar a cabalidad todas las medidas de seguridad dispuestas por el departamento de Prevención de Riesgos de Pampilla 2019, con el propósito de evitar accidentes o incumplimientos legales en materia de seguridad e higiene que afecten el normal desarrollo de este evento en base a las exigencias del Decreto N° 10/10 que “Aprueba Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básicas en Locales de Uso Público” (locales uso público y eventos masivos), por su parte la Ordenanza N° 002 de la Municipalidad de Coquimbo, la cual establece en su Título Tercero, artículos decimoséptimo y siguientes, una regulación más exhaustiva en cuanto a los requisitos exigidos a los parques públicos, además de Ley N° 20.123 la cual “Regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios”.

**NOTA 1: “Se aclara que en la CONEXIÓN a los módulos no se considera la distribución de energía eléctrica al interior de los mismos.”**

**NOTA 2: “El contribuyente será responsable de financiar la habilitación del sistema eléctrico interno del local adjudicado, considerando las medidas de seguridad respectivas para este sitio.”**

**NOTA 3: Detalle de especificaciones técnicas y materiales para instalación eléctrica de módulos en pampilla 2019, disponibles en anexo N°1 (Pág. 36 – 44 ) “ Materiales eléctricos a fiscalizar en la instalación de los módulos, carpas y ramadas”.**

## II. RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE:

Se hace presente que el contribuyente debe hacerse responsable de financiar los materiales necesarios para una correcta la habilitación del sistema eléctrico dentro de(los) modulo(s) arrendados para el evento de la Pampilla 2019. Queda notificado en estas bases que de **NO** contar con el material adecuado puede generar riesgos críticos para el desarrollo de este evento, es por eso que el departamento de Alumbrado Público de Pampilla 2019 **NO** procederá a la conexión dispuesta en el sistema eléctrico principal del evento solo hasta que el arrendatario o encargado del permiso pueda cumplir con el requerimiento y exigencias dispuestas en dicha base SGSSO-MCO-PAM-BAS-003, con respecto a las instalaciones interiores o exteriores.

### DE LOS PERMISOS MUNICIPALES:

Los permisos municipales (patentes) pagarán por cada módulo arrendado, dependiendo de la naturaleza de la actividad comercial ejercida conforme a la siguiente tabla:

RUBRO	UBICACIÓN	VALOR POR SITIO	SERVICIO ADICIONAL
ARTICULOS CAMPING Y FERRETERÍA	C. ROJO - C. BLANCO	\$100,000	
ARTICULOS ELÉCTRICOS	C. ROJO - C. BLANCO	\$100,000	
ARTESANÍA	C. ROJO - C. BLANCO	\$100,000	
BAZAR, PAQUETERÍA, MENAJE, CIGARROS Y OTROS	C. ROJO - C. BLANCO	\$100,000	
HELADOS	DEL ESTRIBO	\$130,000	
DISTRIBUIDORA DE DULCES Y CONFITES	C. ROJO - C. BLANCO	\$100,000	
MÚSICA, CDS, DVDS, TELEFONÍA	C. ROJO - C. BLANCO	\$100,000	
VESTUARIO Y CALZADOS	C. ROJO - C. BLANCO	\$120,000	
VENTA - PROMOCIONES CABLE Y TELECOMUNICACIONES	C. ROJO - C. BLANCO	\$250,000	
DISTRIBUIDORAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	DEL ESTRIBO	\$200,000	
BOTILLERÍA	DEL ESTRIBO	\$200,000	
MINIMARKET S/ ALCOHOL	DEL ESTRIBO	\$170,000	
MINIMARKET C/ ALCOHOL	DEL ESTRIBO	\$250,000	
EXPENDIO DE CERVEZAS	DEL ESTRIBO	\$200,000	AGUA
CHICHERÍA	DEL ESTRIBO	\$200,000	AGUA
SALÓN DE TÉ O CAFETERÍA	DEL ESTRIBO	\$130,000	AGUA
RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO	DEL ESTRIBO	\$180,000	AGUA
CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	DEL ESTRIBO	\$250,000	AGUA

SALONES DE BAILE Y DISCOTECAS	DEL ESTRIBO	\$200,000	AGUA
PEÑAS FOLCLORICAS (FONDA)	DEL ESTRIBO	\$150,000	AGUA
CARPAS BAILABLES	DEL ESTRIBO	\$600,000	AGUA
COMIDA AL PASO	DEL ESTRIBO	\$130,000	AGUA
CHURROS	DEL ESTRIBO	\$130,000	AGUA
JUGOS NATURALES	DEL ESTRIBO	\$130,000	AGUA
ALMACEN PEQUEÑO	DEL ESTRIBO	\$100,000	
ENTRETENCIONES MENORES (INFLABLES Y OTROS)	ZONA DEFINIDAS	\$260,000	
JUEGOS TIPICOS (PUNTERIAS, PESCA, ETC)	C. ROJO - C. BLANCO	\$100,000	
RESPUESTOS EN GENERAL	C. ROJO - C. BLANCO	\$200,000	
DISTRIBUIDORAS AL POR MAYOR PRODUCTOS NO COMESTIBLES	C. ROJO - C. BLANCO	\$150,000	
DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS	DEL ESTRIBO	\$100,000	
VEHICULO DISTRIBUIDOR DE HELADOS, BEBIDAS, GAS OTROS	-	\$200,000	
DERECHO DE AGUA POTABLE	DEL ESTRIBO	\$180,000	
DERECHO RETIRO DE BASURA	C/ 3 MTS LINEALES TODOS PAGAN	\$30,000	
BAÑOS (QUIMICOS O FOSA AUTORIZADA POR S.S.)	ZONAS DEFINIDAS	\$10,000 x BAÑOS	AGUA

**NOTA:**

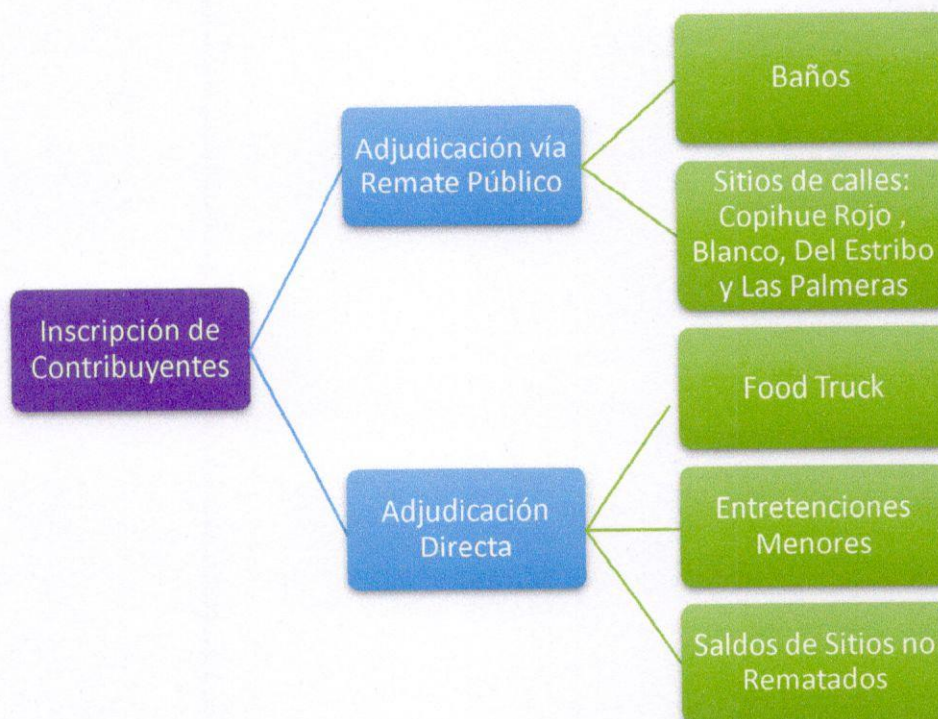
***“El valor de la conexión al agua potable, alcantarillado, energía eléctrica (cuando corresponda) y derecho de aseo, no se encuentran considerados en el precio pagado por el arriendo del terreno, sin perjuicio que deban cancelarse en el mismo momento del pago por dicho concepto.”***

### III. DEL PROCESO DE ARRIENDO DE TERRENOS PAMPILLA 2019

Existirán en las siguientes bases, dos mecanismos para la adjudicación de arriendos de terrenos: Adjudicación Directa y Adjudicación vía Remate Público.

**Adjudicación Directa:** Corresponde a la adjudicación de terrenos correspondientes a los sitios definidos para zonas Food Truck, Entreteniciones menores y el saldo de los sitios no adjudicados durante el proceso de remate público y de la misma forma los lotes de baños.

**Adjudicación vía Remate Público:** Corresponde a la adjudicación de terrenos a través de los distintos remates Públicos, designados para los sitios ubicados en: las calles Copihue Rojo, Copihue Blanco, calle Del Estribo y Calle Las Palmeras como también los sitios destinados para baños.



*Esquema Resumen de Proceso de Inscripción para Arriendos de Terrenos Pampilla 2019*

#### **IV. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

a) Las personas interesadas en participar del proceso de arriendos de terrenos y remate pampilla 2019, deben realizar los siguientes pasos:

1.- Ingresar al portal web municipal [www.municoquimbo.cl](http://www.municoquimbo.cl) y seleccionar el banner "**Arriendo de Terrenos pampilla 2019**".

2.- En el banner mencionado anteriormente se desplegará la siguiente documentación:

- Bases de arriendo de terrenos
- Plano de emplazamiento de los sitios
- 4 opciones de formularios (remate de sitios, remate de baños, Food Truck y entretenciones menores), en el cual se debe seleccionar el adecuado según su interés, rellenarlo y traerlo al momento de la inscripción.

❖ **Formulario de Inscripción para proceso de remate de sitios ubicados en las calles: copihue Rojo, Blanco, Del Estribo y Las Palmeras:** Formulario correspondiente a la única forma de inscripción para el proceso de remate Público en Pampilla 2019.

Este formulario puede ser entregado presencial en oficinas de comisión pampilla como también por vía correo electrónico en: [terrenospampilla@municoquimbo.cl](mailto:terrenospampilla@municoquimbo.cl) (**único formulario que puede ser entregado vía correo electrónico**)

❖ **Formulario de inscripción para proceso de remate de zona de baños:** Formulario correspondiente a la única forma de inscripción para el proceso de remate Público en Pampilla 2019.

Este formulario debe ser entregado presencial en oficinas de comisión pampilla.

❖ **Formulario inscripción de arriendo terreno, Food Truck:** Formulario único de inscripción correspondiente al arriendo de sitios destinados en zona Food Truck.

Este formulario debe ser entregado en forma presencial en oficinas de comisión pampilla

❖ **Formulario inscripción arriendo de terrenos, entretenciones**

**Menores:** Formulario único de inscripción correspondiente al arriendo de sitios destinados en zona Entretenciones Menores.

Este formulario debe ser entregado en forma presencial en oficinas de comisión pampilla.

**Nota 1:** *“Para completar la inscripción de Remates públicos Pampilla 2019, además de la entrega del formulario de inscripción se debe llevar a cabo un segundo paso, que corresponde a la cancelación de la garantía de remate. (Explicada en ítem “Adjudicación vía remate público”)*

**Nota 2:** *“En el caso de los formularios de inscripción que se entreguen en forma presencial, debe dirigirse a la oficina dispuesta por la comisión pampilla 2019 como punto de inscripción y arriendos, ubicada en calle Aldunate #1301 Segundo piso, a partir del día martes 13 de agosto hasta el día Jueves 22 de Agosto del 2019, desde las 09:30 hrs hasta las 13:30 hrs.”*



## V. ADJUDICACIÓN VÍA REMATE PÚBLICO:

a) Conforme a lo anteriormente señalado, se deberá efectuar también la cancelación respectiva de un **derecho de participación por cada día de remate** llamado “**Garantía de Remate**”, en forma anticipada a dichos eventos, por los siguientes valores:

- Remate de sitios **100.000 (cien mil pesos)**.
- Remate de zona de baños: **50.000 (cincuenta mil pesos)**.

Este pago podrá efectuarse de forma directa en caja recaudadora de la Municipalidad de Coquimbo, ubicada en Calle Bilbao # 348 primer piso.

También para este proceso se podrá realizar vía transferencia electrónica a la cuenta de la Municipalidad de Coquimbo:

Tipo de Cuenta	Corriente
Banco	Banco Estado
Número de Cuenta	127-090-43780.
Titular	Municipalidad de Coquimbo
Rut	69.040.300-5
Correo	terrenospampilla@municoquimbo.cl

En caso de pago vía transferencia electrónica, el contribuyente debe enviar un correo electrónico adjuntando lo siguiente:

- Formulario de Inscripción Remate.
- Copia Cedula de Identidad.
- Comprobante de transferencia.

b) La Garantía de Remate, se establece como pago único de inscripción por cada uno de los días de remate, lo que asegura la participación y el ingreso del postulante al remate público que se efectuará para adjudicar los diferentes sitios de pampilla 2019. Una vez adjudicado por el postulante uno o más sitios de pampilla (máximo 5 sitios en total por todo el proceso de arriendo de terrenos y máximo 2 lotes de baños), dicha garantía será descontada al momento de cancelar la cotización respectiva por el contribuyente, al monto total del valor del o los sitios o lotes de baños adjudicados.

- c) En el caso de que un postulante no logre adjudicar un sitio o lote de baño durante todo el transcurso del proceso de remate, esta o estas garantías serán devueltas al contribuyente en un plazo no mayor a 40 días desde el último día de remate público, previa solicitud de ella dirigiéndose a la oficina de Comisión Pampilla, ubicada en Aldunate #1301, segundo piso, **Completando el formulario de solicitud de devolución de garantías de remate Pampilla 2019.**
- d) **La garantía de remate solo incluye la participación de un solo día.** Si el contribuyente desea participar a más de un día de remate deberá cancelar de forma adicional por cada día.
- e) **Recompra:** En el caso de que el contribuyente no adjudique un sitio durante el transcurso del remate en el que participa, podrá asistir a un nuevo remate previa cancelación de una nueva garantía, **respetando el máximo de 5 sitios de adjudicación.**
- f) Una vez cancelado el derecho de la garantía de remate, el contribuyente deberá enviar un correo electrónico a [terrenospampilla@municoquimbo.cl](mailto:terrenospampilla@municoquimbo.cl), adjuntando el comprobante de depósito o transacción bancaria, realizada a la cuenta corriente de la Municipalidad de Coquimbo, y además el formulario de solicitud de devolución (**el cual podrá ser solicitado hasta el día 30 de Septiembre en oficinas Comisión Pampilla**), fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del contribuyente. Una vez revisados los antecedentes por la Municipalidad de Coquimbo, incluyendo que el postulante no posea deuda municipal alguna. Se procederá a publicar los listados completos de personas debidamente inscritas y que cumplen todos los requisitos solicitados, en la oficina de Comisión Pampilla, ubicada en calle Aldunate #1301, segundo piso y también en las dependencias de la Municipalidad de Coquimbo, Bilbao N°348, primer piso (OIRS).

- g) Viernes 23 de Agosto: se procederá a la publicación de los listados de personas debidamente habilitadas para participar del proceso de remate público en la oficina de inscripción y arriendos, ubicada en calle Aldunate #1301. Asimismo, dicha información será publicada en la página web de la Municipalidad de Coquimbo.
- h) Antes del inicio de cada remate público, se confirmará que el postulante esté debidamente habilitado para el ingreso a este proceso, para ello el postulante deberá portar en todo momento los siguientes requisitos:
- ✓ **Cedula de Identidad.**
  - ✓ **Comprobante de Pago de Garantía.**
- i) No podrá participar en el proceso de arriendos de terrenos pampilla 2019 ninguna persona menor de edad. Además, no deberá hacer ingreso al recinto ninguna persona ajena al proceso y que no se encuentre debidamente registrada en los listados señalados anteriormente. En conjunto con lo anterior, ningún contribuyente podrá ingresar al recinto del remate público con menores de edad o lactantes, de tal forma de no entorpecer el normal desarrollo del proceso.
- j) Saldos de Sitios no Rematados: Todos los saldos de sitios que en los remates anteriores no fueron adjudicados se encontrarán disponibles a partir del día 4 de Septiembre mediante el Método de **venta directa**, en oficinas de Comisión Pampilla, ubicada en Aldunate # 1301 segundo piso, en horarios de atención de Lunes a Viernes de 09:30 a 13:30 Hrs.

k) **Fechas de Remates Públicos:**

- **1° Remate Público Lunes 26 de Agosto de 2019 15:00 Hrs:**  
Sitios ubicados en calle Copihue Rojo y Copihue Blanco.
- **2° Remate Público Miércoles 28 de Agosto de 2019 15:00 Hrs:**  
Sitios ubicados en calle Copihue Rojo y Copihue Blanco.
- **3° Remate Público Viernes 30 de Agosto de 2019 15:00 Hrs:**  
Sitios ubicados en calle Copihue Rojo y Copihue Blanco.
- **4° Remate Público Martes 3 de Septiembre 2019 10:00 Hrs:**  
Saldos de remates anteriores, Calle Del Estribo y Las Palmeras.
- **5° Remate Público Martes 3 de Septiembre 2019 15:00 hrs**  
Remate Zona de Baños

**Lugar de Remates Públicos: Sala de Conferencias Estadio Francisco Sánchez Rumoroso, Dirección Santiago Trigo # 485, Coquimbo.**

## VI. TABLA DE VALORES REMATE DE TERRENOS.

1º Remate: 26 de Agosto de 2019 15:00 hrs.

Nº SITIO	CALLE	MTS FRENTE	MTS FONDO	POSTURA MINIMA	Nº REMATE	FECHA REMATE
1	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
2	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
3	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
4	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
5	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
6	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
7	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
8	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
9	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
10	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
11	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
12	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
13	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
14	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
15	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
53	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
54	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
55	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	1	26/08/2019
56	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
57	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
58	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
59	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
60	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
61	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
62	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
63	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
64	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
65	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
66	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
67	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
68	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
69	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
70	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
71	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
72	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
73	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
74	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
75	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
76	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	1	26/08/2019
116	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019

117	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
118	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
119	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
120	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
121	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
122	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
123	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
124	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
125	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
126	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
127	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
128	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
129	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
130	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
131	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
132	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
133	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
134	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
135	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
136	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
137	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
138	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
139	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
140	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
141	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
142	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
143	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
144	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
145	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
177	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
178	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
179	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
180	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
181	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
182	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
183	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
184	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	1	26/08/2019
185	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019
186	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019
187	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019
188	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019
189	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019
190	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019
191	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019
192	COPIHUE ROJO	3	7	\$	600,000	1	26/08/2019

193	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 500,000	1	26/08/2019
194	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 500,000	1	26/08/2019
195	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 500,000	1	26/08/2019
196	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 500,000	1	26/08/2019
197	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 500,000	1	26/08/2019
198	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 500,000	1	26/08/2019
233	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
234	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
235	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
236	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
237	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
238	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
239	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
240	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
241	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
242	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
243	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
244	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
276	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
277	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
278	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
279	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
280	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
281	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
282	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
283	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
284	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
285	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
286	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
287	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
288	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
289	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
290	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
291	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
292	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
293	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
294	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
295	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
296	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
297	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
356	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
357	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
358	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
359	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019
360	COPIHUE BLANCO	3	7	\$ 450,000	1	26/08/2019

361	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
362	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
363	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
364	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
365	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
366	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
367	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
368	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
369	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
370	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
371	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
372	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
373	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
374	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
375	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
376	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019
377	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	1	26/08/2019

## 2º Remate: Miércoles 28 de Agosto 15:00 hrs

Nº SITIO	CALLE	MTS FRENTE	MTS FONDO	POSTURA MINIMA	Nº REMATE	FECHA REMATE
16	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
17	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
18	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
19	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
20	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
21	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
22	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
23	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
24	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
25	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
26	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
27	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
28	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
29	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
30	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
31	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
32	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
33	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
34	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
35	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	2	28/08/2019
77	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	2	28/08/2019
78	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	2	28/08/2019



79	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
80	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
81	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
82	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
83	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
84	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
85	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
86	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
87	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
88	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
89	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
90	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
91	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
92	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
93	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
94	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
95	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
146	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
147	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
148	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
149	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
150	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
151	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
152	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
153	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
154	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
155	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
156	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
157	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
158	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
159	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
160	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
161	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
199	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
200	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
201	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
202	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
203	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
204	COPIHUE ROJO	3	7	\$	700,000	2	28/08/2019
205	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
206	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
207	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
208	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
209	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
210	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019

211	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
212	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
213	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
214	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
215	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
216	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
245	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
246	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
247	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
248	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
249	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
250	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
251	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
252	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
253	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
254	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
255	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
256	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
257	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
258	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
259	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
260	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
298	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	600,000	2	28/08/2019
299	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	600,000	2	28/08/2019
300	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	600,000	2	28/08/2019
301	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	600,000	2	28/08/2019
302	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	600,000	2	28/08/2019
303	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	600,000	2	28/08/2019
304	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
305	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
306	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
307	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
308	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
309	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
310	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
311	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
312	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
313	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
314	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
315	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
332	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
333	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
334	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
335	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
336	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019

337	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
338	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
339	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
340	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	2	28/08/2019
378	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
379	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
380	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
381	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
382	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019
383	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	500,000	2	28/08/2019

### 3° Remate: Viernes 30 de Agosto 15:00 hrs

N° SITIO	CALLE	MTS FRENTE	MTS FONDO	POSTURA MINIMA	N° REMATE	FECHA REMATE
36	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
37	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
38	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
39	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
40	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
41	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
42	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
43	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
44	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
45	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 600,000	3	30/08/2019
46	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	3	30/08/2019
47	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	3	30/08/2019
48	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	3	30/08/2019
49	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	3	30/08/2019
50	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	3	30/08/2019
51	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	3	30/08/2019
52	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 700,000	3	30/08/2019
96	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
97	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
98	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
99	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
100	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
101	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
102	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
103	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
104	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
105	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
106	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019
107	COPIHUE ROJO	3	7	\$ 450,000	3	30/08/2019

108	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
109	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
110	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
111	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
112	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
113	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
114	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
115	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
162	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
163	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
164	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
165	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
166	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
167	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
168	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
169	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
170	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
171	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
172	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
173	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
174	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
175	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
176	COPIHUE ROJO	3	7	\$	500,000	3	30/08/2019
217	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
218	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
219	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
220	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
221	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
222	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
223	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
224	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
225	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
226	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
227	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
228	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
229	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
230	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
231	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
232	COPIHUE ROJO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
261	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
262	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
263	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
264	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
265	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
266	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019

267	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
268	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
269	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
270	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
271	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
272	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
273	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
274	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
275	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
316	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
317	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
318	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
319	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
320	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
321	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
322	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
323	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
324	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
325	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
326	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
327	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
328	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
329	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
330	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
331	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
341	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
342	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
343	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
344	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
345	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
346	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
347	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
348	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
349	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
350	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
351	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
352	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
353	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
354	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
355	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	450,000	3	30/08/2019
499	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
500	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
501	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
502	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
503	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019

504	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
505	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
506	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
507	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
508	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
509	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
510	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
511	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
512	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
513	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
514	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
515	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
516	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
517	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
518	COPIHUE BLANCO	3	7	\$	400,000	3	30/08/2019
524	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
525	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
526	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
527	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
528	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
529	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
530	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
531	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
532	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019
533	BANDEJON CENTRAL	3	7	\$	700,000	3	30/08/2019

#### 4° Remate: Martes 03 de Septiembre 10:00 hrs

N° SITIO	CALLE	MTS FRENTE	MTS FONDO	POSTURA MINIMA	N° REMATE	FECHA REMATE
384	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
385	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
386	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
387	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
388	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
389	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
390	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
391	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
392	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
393	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
394	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
395	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
396	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019
397	DEL ESTRIBO	3	7	\$ 400,000	4	03/09/2019

398	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
399	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
400	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
401	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
402	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
403	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
404	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
405	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
406	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
407	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
408	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
409	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
410	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
411	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
412	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
413	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
414	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
415	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
416	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
417	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
418	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
419	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
420	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
421	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
422	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
423	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
424	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
425	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
426	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
427	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
428	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
429	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
430	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
431	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
432	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
433	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
434	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
435	DEL ESTRIBO	3	7	\$	400,000	4	03/09/2019
436	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
437	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
438	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
439	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
440	DEL ESTRIBO	6	8	\$	600,000	4	03/09/2019
441	DEL ESTRIBO	6	8	\$	600,000	4	03/09/2019
442	DEL ESTRIBO	6	8	\$	600,000	4	03/09/2019

443	DEL ESTRIBO	6	8	\$	600,000	4	03/09/2019
444	DEL ESTRIBO	6	8	\$	600,000	4	03/09/2019
445	DEL ESTRIBO	6	8	\$	600,000	4	03/09/2019
446	DEL ESTRIBO	6	8	\$	600,000	4	03/09/2019
447	DEL ESTRIBO	6	9	\$	600,000	4	03/09/2019
448	DEL ESTRIBO	6	9	\$	600,000	4	03/09/2019
449	DEL ESTRIBO	6	9	\$	600,000	4	03/09/2019
450	DEL ESTRIBO	6	9	\$	600,000	4	03/09/2019
451	DEL ESTRIBO	6	9	\$	600,000	4	03/09/2019
452	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
453	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
454	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
455	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
456	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
457	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
458	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
459	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
460	DEL ESTRIBO	6	12	\$	700,000	4	03/09/2019
461	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
462	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
463	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
464	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
465	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
466	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
467	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
468	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
469	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
470	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
471	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
472	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
473	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
474	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
475	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
476	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
477	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
478	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
479	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
480	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
481	DEL ESTRIBO	6	15	\$	900,000	4	03/09/2019
482	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
483	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
484	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
485	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
486	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
487	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019



488	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
489	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
490	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
491	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
492	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
493	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
494	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
495	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
496	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
497	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
498	LAS PALMERAS	3	7	\$	350,000	4	03/09/2019
519	DEL ESTRIBO	6	10	\$	600,000	4	03/09/2019
520	DEL ESTRIBO	6	10	\$	600,000	4	03/09/2019
521	DEL ESTRIBO	6	10	\$	600,000	4	03/09/2019
522	DEL ESTRIBO	6	10	\$	600,000	4	03/09/2019
523	DEL ESTRIBO	6	10	\$	600,000	4	03/09/2019

**5° Remate: Martes 03 de Septiembre 15:00 hrs**

N° LOTE	SECTOR	CANTIDAD DE BAÑOS	POSTURA MINIMA	N° REMATE	FECHA REMATE
1	ZONA BAÑOS	15	\$ 400,000	5	03/09/2019
2	ZONA BAÑOS	15	\$ 400,000	5	03/09/2019
3	ZONA BAÑOS	15	\$ 400,000	5	03/09/2019
4	ZONA BAÑOS	15	\$ 400,000	5	03/09/2019
5	ZONA BAÑOS	15	\$ 400,000	5	03/09/2019
6	ZONA BAÑOS	15	\$ 400,000	5	03/09/2019
7	ZONA BAÑOS	17	\$ 410,000	5	03/09/2019
8	ZONA BAÑOS	17	\$ 410,000	5	03/09/2019
9	ZONA BAÑOS	18	\$ 415,000	5	03/09/2019
10	ZONA BAÑOS	19	\$ 420,000	5	03/09/2019
11	ZONA BAÑOS	19	\$ 420,000	5	03/09/2019
12	ZONA BAÑOS	16	\$ 405,000	5	03/09/2019
13	ZONA BAÑOS	21	\$ 430,000	5	03/09/2019

**Nota:**

***“Los sitios de cocinería que figuren en este listado y que hayan sido adquiridos por los comerciantes de Coquimbo en conformidad al acuerdo de concejo señalado en el párrafo siguiente serán excluidos del proceso de remate público fijado para las 10:00 hrs. del día 03 de Septiembre”***

## VII. ACUERDO DE CONCEJO:

*En conformidad a lo determinado de la sesión extraordinaria número 095 de fecha 24 de julio de 2019, en el cual con unanimidad en el concejo municipal se adopta el acuerdo número 25 que establece:*

*“Garantizar de manera preferencial el arriendo de terrenos a los comerciantes de Coquimbo, en el giro de alimentos y cocinería que hayan participado los últimos **10 años continuos en la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo** cumpliendo los requisitos establecidos para este efecto”.*

*Se establece que el día 02 de Septiembre del 2019 a las 10:00 hrs. en oficinas de la comisión pampilla ubicada en Dirección Aldunate #1301 Coquimbo, se procederá a ofrecer a los comerciantes de Coquimbo que se encuentren dentro de lo señalado en el acuerdo número 25 del concejo municipal el o los terrenos respectivos con **un límite de 2 sitios por contribuyente.***

*Estas personas quedaran exentas de entregar garantía de remate. Transcurrido este proceso, si el contribuyente opta por no adquirir el terreno, éste pasará a ser parte del 4° remate público de fecha 03 de Septiembre a las 10:00 hrs.*

### **NOTA:**

**El valor de los sitios adjudicados por las personas que hicieron uso de su derecho de preferencia tendrá un recargo del 20% sobre el valor de la postura mínima estipulada para cada sitio.**

## **VIII. DE LAS SANCIONES Y CUMPLIMIENTOS EN EL REMATE:**

- a) En el evento que algún contribuyente provoque cualquier tipo de intervención anormal al proceso de remate, desorden, infiera agresiones físicas o verbales en contra del martillero público, funcionario municipal u otros participantes del remate público, ***se le hará efectiva la garantía de remate***, quedando nula la posibilidad de que el postulante que haya adjudicado o no, uno o más sitios de pampilla, que dicha garantía sea considerada como abono y descontada al momento de cancelar la cotización respectiva por el contribuyente, del monto total del valor del o los sitios adjudicados sin perjuicios de ser denunciados al tribunal correspondiente y se solicitará el retiro de manera inmediata del recinto.
- b) Cualquier tipo de problema o discrepancia será resuelto únicamente por funcionarios municipales a cargo del proceso de remate en conjunto con el martillero público.
- c) El contribuyente que no cancele el terreno seleccionado, en un plazo de 24 Hrs, dará derecho a la municipalidad para disponer del terreno abriéndolo a futuras ofertas, donde la postura mínima del sitio será el valor adjudicado previamente, es decir el contribuyente que no lo cancele perderá su derecho y el comprobante otorgado no tendrá validez alguna, dado que este documento no constituye y no garantiza la reserva por el terreno, como también lo excluye de los otros remates restantes.
- d) El contribuyente que no pague la totalidad de los sitios o terrenos adjudicados, permitirá que la municipalidad haga efectiva la garantía de remate y quedará fuera de participar en otros procesos de remate.
- e) Todas las posturas superiores a \$2.000.000 de pesos por el terreno excluyendo los permisos municipales, deberán ser canceladas en forma inmediata al momento de ser adjudicadas.

## IX. DEL DESARROLLO DEL REMATE PÚBLICO:

- a) El martillero dará comienzo al remate público, dando a conocer a viva voz, y en forma ordenada, los diferentes sitios o lotes de baños correspondientes al día en curso, señalando la postura mínima del sitio correspondiente.
- b) Luego de conocer la postura mínima, se procederá a recibir las ofertas por partes de los postulantes de ese sitio o lote de baño, según las indicaciones que entregue el martillero público.
- c) En el caso de adjudicar un sitio o un lote de baños este se demarcara en plano oficial de remate, donde este se registrara con el número de inscripción del contribuyente, el cual también estará presente de forma inmediata en la base de datos dispuesta para el remate público. Al contribuyente se le hará entrega de un recibo de adjudicación, el cual contendrá los siguientes datos:
- N° de Inscripción del contribuyente.
  - N° de sitio o lote de baño adjudicado
  - Monto de terreno adjudicado.
- d) Si el contribuyente que se adjudica un sitio o lote de baño **no desea continuar** en la subasta para el arriendo de otros sitios, deberá dirigirse al módulo de cotización contiguo a la sala de remates, donde se le hará la cotización respectiva incorporando al valor terreno adjudicado, los montos correspondientes a los derechos y permisos municipales y al pago del porcentaje + IVA, del valor terreno correspondiente a concepto de comisión martillero público.
- e) Si el contribuyente que se adjudica un sitio o lote de baño, **desea continuar** participando en la subasta (**con límite de 5 sitios de remate de calles Copihue Rojo, Copihue Blanco, Del Estribo y Calle Las Palmeras**), (**límite de 2 lotes por zona de baños**) para la adjudicación de otros sitios, deberá permanecer en su lugar hasta que decida no continuar en el proceso y deberá concurrir con los recibos de adjudicación al módulo

de cotizaciones contiguo a la sala de remates, donde se le hará la cotización respectiva por sitio, incorporando al valor terreno adjudicado los montos correspondientes a los derechos y permisos municipales y al pago del porcentaje + IVA, del valor terreno correspondiente a concepto de comisión martillero público.

f) Un contribuyente **podrá optar como tope máximo a:**

- ✓ **5 sitios para Remate de calles Copihue Rojo, Copihue Blanco, Del Estribo y Calle Las Palmeras.**
- ✓ **2 lotes para remate de zona de baños.**

Esto será verificado durante todo el proceso general de Arriendo de Terrenos de Pampilla 2019. Además, será comprobado en sistema contable y base de datos del proceso de remate público.

- g) Si un sitio subastado no es adjudicado, este será subastado en el 4º remate del día Martes 3 de septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.
- h) En el evento que un sitio o lote de baño, sea adjudicado y no fuese cancelado por el contribuyente en un plazo de 24 horas efectuado el remate donde se subasto, este sitio se considerará nuevamente disponible y será puesto en subasta en el remate del día Martes 3 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs., con una postura mínima equivalente al valor con el que fue adjudicado.
- i) Una vez terminado el proceso de remate, los contribuyentes que han adjudicado uno o más sitios o lotes de baños, podrán pasar a la sala de cotizaciones donde se les hará la cotización respectiva incorporando al valor terreno adjudicado los montos correspondientes a los derechos y permisos municipales. Adicionalmente, deberán pasar a caja de martillero público adjudicado para este efecto, donde deberán cancelar la comisión respectiva por concepto de remate de martillero público que equivale al porcentaje del valor del sitio o lote de baño adjudicado + IVA. Para finalizar el contribuyente

deberá acercarse a caja recaudadora de ingresos municipales donde deberá cancelar la cotización respectiva que incluye:

- Valor Terreno Adjudicado en subasta.
  - Permiso Municipal por Giro Comercial.
  - Permiso por Factibilidad de Agua y Alcantarillado (solo sitios de baños, cocinería y alimentación que deban contar con esta implementación)
  - Extracto de ley de alcoholes (solo sitios que ameriten este giro)
  - Permiso por extracción de residuos sólidos.
  - Permiso por Suministro de Energía Eléctrica. ( Incluido dentro del valor terreno)
- j) En el momento de presentarse en caja municipal, el contribuyente deberá firmar carta de compromiso que detalla los deberes y responsabilidades del contribuyente que trabaje en la Pampilla 2019.
- k) Cumplidos los pasos anteriores, el contribuyente deberá retirarse del lugar y esperar la entrega de sitios directamente en pampilla, a partir del día 09 de septiembre a los comerciantes del rubro cocinería y alimentación. Para el resto de los contribuyentes la entrega se realizará a partir del día 14 de septiembre del 2019.
- l) Los pases de comercio respectivos serán entregados el día 18 de Septiembre, a partir de las 09:00 hrs en el container de ingreso. Solo se entregarán 2 pases de ingreso liberado por puesto y 4 por locales mayores (locales superiores a 3x7 M2)

## X. DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

### FOOD TRUCKS.

a) Requerimientos:

Las medidas del terreno específico para cada Food Truck son de 5 mts de largo por 3 mts de ancho.

b) En el momento de la inscripción, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Fotocopia Cedula Identidad por ambos lados.
- Fotografía Carro Food Truck.
- Resolución Sanitaria Vigente.

c) **El valor total por terreno para instalación de Food Truck se detalla a continuación:**

Arriendo terreno	\$240.000.-
Permiso Municipal por Giro Comercial	\$130.000.-
Derecho de basura	\$ 30.000.-
<b>Valor Total</b>	<b>\$400.000.</b>

**Nota:**

***El Food Truck debe contar con agua potable y energía eléctrica (Generador) de manera independiente.***

***Por motivos de seguridad no se efectuarán empalmes al alumbrado público.***

d) Martes 13 de agosto: se procederá a la inscripción de las personas para el arriendo de terrenos para carros Food Truck en la oficina de inscripción y Arriendos Pampilla 2019, ubicada en Aldunate # 1301 Segundo piso.

e) Viernes 23 de agosto: se procederá a la publicación de los listados de personas debidamente habilitadas para el arriendo de terrenos para carros Food Truck en la oficina de inscripción y arriendos Pampilla 2019, ubicada en Aldunate # 1301 Segundo piso. Asimismo, dicha información será publicada en la página web de la Municipalidad de Coquimbo.

- f) Fecha de cancelación de arriendo y permisos Food Truck será a partir del 04-09-2019 hasta 10-09-2019. **No siendo cancelado el valor total de la cotización, el terreno quedará liberado para cualquier otro contribuyente en lista de espera.**

**Nota:**

**El pago por concepto de carros Food Truck se efectuará solo en dinero efectivo, Tarjeta de Crédito asociadas a Transbanck. No se recibirán pagos con Cheque.**

**XI. ARRIENDO DE SITIOS PARA ENTRETENCIONES MENORES:**

- a) En el momento de la inscripción, deberá acompañar los siguientes documentos:
- ✓ Fotocopia Cedula Identidad por ambos lados.
  - ✓ Fotografías de Entretenciones Menores.
- b) El valor asignado para el Mts2 será de \$1000, donde se debe especificar en el formulario las dimensiones en m2 a solicitar.
- c) Martes 13 de agosto: se procederá a la inscripción de las personas para el arriendo de sitios de entretenciones menores en la oficina de inscripción y Arriendos Pampilla 2019, ubicada en Aldunate # 1301 Segundo piso.
- d) Viernes 23 de agosto: se procederá a la publicación de los listados de personas debidamente habilitadas para el arriendo de terrenos para entretenciones menores en la oficina de inscripción y arriendos, ubicada en calle Aldunate #1301. Asimismo, dicha información será publicada en la página web de la Municipalidad de Coquimbo.



Fecha de cancelación de arriendo y permisos entretenciones menores será a partir del 04-09-2019 hasta 10-09-2019. **No siendo cancelado el valor total de la cotización, el terreno quedará liberado para cualquier otro contribuyente en lista de espera.**

**Nota:**

***“El pago por concepto de arriendo de entretenciones menores se efectuará solo en dinero efectivo, Tarjeta de Crédito asociadas a Transbanck. No se recibirán pagos con Cheque.”***

## **XII. DE LAS PROHIBICIONES GENERALES:**

- Se prohíbe para todos los locales comerciales y sectores de la pampilla la venta o distribución de los llamados “globos de los deseos”. Si al momento de fiscalizar por carabineros de Chile y/o inspectores municipales se detecta la presencia de dichos productos, estos serán requisados por este personal.
- Se prohíbe la venta al público de fuegos artificiales, ley N°17.798, sobre control de armas y explosivos,
- Prohibición de venta de Animales Exóticos.
- Se Prohíbe Venta de productos falsificados según la ley, N° 17.336, Sobre Propiedad Intelectual.
- Se Prohíbe hacer conexiones eléctricas sin la autorización correspondiente o con materiales no solicitados por el Departamento de Alumbrado Público de Pampilla 2019.
- Se prohíbe ocupar mayores dimensiones de los sitios ya adjudicados que no sean las oficialmente dispuestas por la comisión organizadora

### **XIII. DE LOS PASES LIBERADOS A COMERCIANTES:**

Solo se entregarán 2 pases de ingreso liberado por puesto y 4 por locales mayores.

Las personas que trabajen con los locatarios instalados en la zona comercio del recinto u otros; su ingreso será responsabilidad propia o del empleador.

### **XIV. DE LA PUBLICIDAD:**

El pago que realiza el interesado por concepto de arriendo de terreno, **No contempla publicidad** externa del local propio o de empresas locales de marcas registradas. Sólo se debe contemplar un letrero adosado (informativo) que haga alusión al servicio que presta, no superior a 3x2 mts<sup>2</sup>.

### **XV. DE LOS PAGOS:**

Los medios que serán autorizados para efectuar los pagos por los arriendos y permisos antes referidos, son: Dinero Efectivo, Tarjeta de Crédito asociadas a Transbanck.

El trámite de arriendo y gestión de permiso municipal para esta actividad es de carácter personal e intransferible, por lo que cada contribuyente solo podrá optar al máximo fijado en las presentes bases. Esta condición tiene por objeto evitar que sólo algunos contribuyentes acaparen y revendan terrenos municipales, asegurando la garantía constitucional de igualdad y participación ciudadana.

Al contribuyente que fuese sorprendido habiendo efectuado reventa de su terreno será sancionado con la clausura del establecimiento.

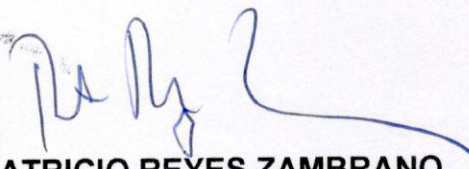
El único comprobante válido para acreditar el pago de arriendo y demás derechos municipales, y que habilitará para desarrollar su actividad comercial en el recinto municipal durante la Fiesta de la Pampilla 2019, será la documentación foliada, firmada, timbrada y autorizada por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

Ninguno de estos cobros por arriendo y permisos exime del cumplimiento de las demás obligaciones que, conforme a la normativa legal vigente, los contribuyentes deban efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Salud, la Sociedad de Derechos de Autor u otro servicio que en atención a la naturaleza de la actividad comercial sea necesario. Consultar página municipal [www.municoquimbo.cl](http://www.municoquimbo.cl)

**Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

  
**CLAUDIO TELIAS ORTÍZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**ALCALDIA**  
**DECRETOS**  
**COQUIMBO**

  
**PATRICIO REYES ZAMBRANO**  
**ALCALDE DE COQUIMBO (S)**

JCR/jcr.

DISTRIBUCION

- ALCALDIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPTO. JURIDICO
- DIRECCION CONTROL Y AUDITORIA INTERNA
- INSPECCION
- SEGURIDAD CIUDADANA
- PREVENCION DE RIESGOS
- TRANSPARENCIA
- 1° y 2° J.P.L
- ARCHIVO PAMPILLA(2)

## ANEXO N°1

### MATERIALES ELÉCTRICOS EXIGIDOS PARA MÓDULOS PAMPILLA 2019:

#### REQUISITOS PARA EMPALME DE MÓDULOS ELÉCTRICO:

##### A). EMPALME AL POSTE:

Cable concéntrico o alambre del N°4 (No se aceptan calecos, paralelos, alambres inferiores a del N° 2,5; tampoco se aceptarán cables telefónicos). -

##### B). INSTALACIÓN INTERIOR:

###### b.1 LOCALES COMERCIALES:

2 Aisladores carrete, tablero de distribución con un protector diferencial de 25 Amp, además de un interruptor automático general de 16 AMP a 25 A, y toda la instalación interior con cable eléctrico 2.5.








Un rollo de color verde cada uno de estos debe ser entre 25 a 50 metros.

###### b.2 CARPAS Y RAMADAS:

2 Aisladores carrete, tablero de distribución con un protector diferencial de 25 a 30 Amp, además de un interruptor automático general de 40 AMP a 25 A, y toda la instalación interior con cable eléctrico 2.5. Un rollo de color verde cada uno de estos debe ser entre 50 a 200 metros, dependiendo las dimensiones de la instalación.

**D). MATERIALES ELÉCTRICOS A FISCALIZAR EN LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS, CARPAS Y RAMADAS:**

TIPO MATERIAL UTILIZAR	DE A	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL	CARACTERÍSTICAS MATERIAL
Cable Concéntrico N° 4		25 a 50 metros dependiendo de la distancia del local al poste		Se usa para el conexasión entre el poste y local arrendado llegando a la caja de distribución del local. <b>Nota: no se aceptan cables calecos, paralelos, alambres inferiores a 2.5mm y menos cables telefónicos</b>
Aisladores Carrete		02		Su uso es para soportar el conductor de línea a los postes que las sostienen llegando hacia el local arrendado.
Tablero De Distribución Con Mínimo 4 Módulos Con Tapa		01		Desde ésta caja se alimenta todas instalaciones del local comercial arrendado.
Automático General		01		Interruptor automático 16A Termo magnético. Dispositivo diseñado contra Cortocircuitos y sobrecargas. Protección para instalaciones domiciliarias.
Ampolleta De Bajo Consumo		obligatorias		Deben ser ampolletas de ahorre energético de 75 watts, con esto se evita el sobre Calentamiento y se genera un menor consumo de electricidad.

Interrupor Diferencial	01		El interruptor diferencial de 25ma o 30ma es un dispositivo de protección contra fugas de corriente eléctrica que permite proteger la vida de las personas.
Conduit PVC	25 a 50 metros o según dimensión del local.		Para canalización interior de locales comerciales pampilla.
Canaleta Legrand Para Cables Eléctricos Plástica	25 a 50 metros o según dimensión del local.		Para canalización interior de locales comerciales pampilla
Automático General	01		Interruptor automático 25 A Termo magnético. Dispositivo diseñado contra cortocircuitos y sobrecargas.
Automático General (Solo Carpas Y Ramadas)	01		Interruptor automático 40A para Protección de instalaciones como fondas, restaurantes, locales comerciales
Cable Rojo De 2.5 Mm	25 a 50 metros o según dimensión del local.		Cable utilizado para las instalaciones eléctricas del interior del local.
Cable Blanco De 2.5 Mm	25 a 50 metros o según dimensión del local.		Cable utilizado para las instalaciones eléctricas del interior del local.

**IMPORTANTE:** “NO se realizara ninguna conexión de empalme a locales que no reúnan estos requisitos los que se exigirán al momento de su conexión por personal de Alumbrado Público”.

## **EXIGENCIAS OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOCALES:**

- a) Departamento de Prevención de Riesgos de la Pampilla 2019, exigirá las condiciones de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia y consecuencias de todo evento adverso que pueda desarrollarse dentro de la Pampilla de Coquimbo 2019.
- b) Para asegurar una visita segura de los usuarios o asistentes a este evento, como de todos los trabajadores que laboran en el mismo, se hace obligatorio cumplir con las condiciones de seguridad para el correcto funcionamiento de esta actividad dispuesta según nuestra normativa legal vigente en materia a prevención de riesgos y de higiene ambiental aplicables como: DS N° 10/10, Ley N° 16.744, DS N° 594, Ley N° 20.123, Código trabajo, exigencias técnicas la SEC, resoluciones sanitarias vigentes al rubro a desarrollar según SEREMI SALUD, Decreto N° 156.
- c) Evaluaciones en terreno de las condiciones de seguridad del evento, debiendo evaluar y Controlar los riesgos presentes en el transcurso de este con los medios de trabajo, manteniendo una retroalimentación de las condiciones presentes hacia comisión pampilla 2019.
- d) Inspecciones de seguridad a estructuras de eventos masivos, equipos, herramienta y maquinarias emplazadas en las instalaciones del evento pampilla de Coquimbo 2019.
- e) El departamento de Prevención de Riesgos deberá educar y fiscalizar según el rubro o actividad, las normativas y medidas de seguridad dispuesta para este evento de la Pampilla 2019, las cuales deben cumplir a cabalidad al momento desarrollo y fiscalización en terreno de estas bases código :(SGSSOM-PAMBAS-004).

## **LOCALES COMERCIALES:**

- a) Un extintor de 6 o 10 kilos cada 9 metros lineales, como mínimo de polvo químico seco multipropósito (PQS), este debe estar en buenas condiciones, vigente en sus mantenciones y fecha de vencimientos, según norma chilenas N° 369.-
  
- b) Las conexiones eléctricas para los interiores de los locales deben ser las exigidas por el departamento de alumbrado público de la pampilla 2019, dispuesta en título II, en su letra d, de esta base SGSSO-MCO-PAMBAS-003
  
- c) Evitar hacer fuegos o fogones para calentar o cocinar al interior de locales comerciales.
  
- d) Se prohíbe hacer conexiones eléctricas sin la autorización correspondiente o con materiales no solicitados por el Departamento de Alumbrado Público de Pampilla 2019.
  
- e) Se debe considerar que para la acumulación y retiros de desechos sólidos o líquidos generados por los locales comerciales se debe tener un contenedor o basurero de 240 litros o más por cada local comercial.



## **COCINERÍAS, SALONES DE TÉ, COMIDA RÁPIDA, ENTRE OTROS:**

- a) Un extintor de 6 kilos, como mínimo de polvo químico seco multipropósito (PQS) para locales hasta 9 metros lineales por local.
- b) Dos o más extintores según los metros lineales o carga combustible del local. Estos deben estar en buenas condiciones, vigente en sus mantenciones y fecha de vencimientos, según norma chilenas N° 369.-
- c) Las conexiones eléctricas para los interiores de los locales deben ser las exigidas por el Departamento de Alumbrado Público de la Pampilla 2019.
- d) Un botiquín de primeros auxilios.
- e) Conexión de agua potable.
- f) Se prohíbe hacer conexiones eléctricas sin la autorización correspondiente o con materiales no solicitados por el Departamento de Alumbrado Público de Pampilla 2019.
- g) Se debe considerar que para la acumulación y retiros de desechos sólidos o líquidos generados por los locales comerciales, tener un contenedor o basurero de 240 litros o más por cada local comercial, cocinerías, salones de té, comida rápida.

## **RESTAURANTES, FONDAS, RAMADAS, CARPAS BAILABLES:**

- a) Dos o más extintores según los metros lineales o carga combustible del local. Este equipo de mitigación de incendio debe estar en buenas condiciones, vigente en sus mantenciones y fecha de vencimientos, según norma chilenas N° 369.-
- b) Las vías de evacuación y las salidas de emergencia, deben estar señalizadas, de libre tránsito y expeditas en caso de emergencia.
- c) Se exige luces de emergencias en cada ingreso o salida de estos locales, además el número se determina por la cantidad que requiera para iluminar la totalidad del recinto.
- d) Plan de emergencia en caso de eventos adversos (fondas y carpas bailables).

- e) Especificaciones técnicas o certificado de estructura, de las fondas, estructuras de equipos y medidas de control en caso de falla operacional.
- f) Las cocinas deben cumplir con la normativa vigente de la SEREMIA de Salud.
- g) Baños propios (Fondas o carpas bailables)
- h) Las conexiones eléctricas para los interiores de los locales deben ser las exigidas por el Departamento de Alumbrado Público de la Pampilla 2019.-
- i) Un botiquín de primeros auxilios
- j) Conexión a agua potable.
- k) Guardias de seguridad (Fondas y carpas bailables).
- l) Capacitación en caso de emergencia a garzones.
- m) Respetar la ordenanza N°002 de la Municipalidad de Coquimbo, la cual establece una regulación más exhaustiva en cuanto a los requisitos exigidos a los parques públicos.
- n) Se deben considerar que para la acumulación y retiros los desechos sólidos o líquidos generados por los contribuyentes se debe contar con un contenedor o basurero de 660 litros por restaurante y uno de 1100 litros para Fondas, Ramadas, Carpas bailables o gigantes. -
- o) Informe de Experto técnico o profesional en Prevención de Riesgos que avale las condiciones de seguridad de estructuras, equipos, instalaciones eléctricas, vías de evacuación y salidas de emergencia. **(SOLO CARPAS BAILABLES O GIGANTES). –**

## **ESCENARIOS:**

- a) Especificaciones técnicas o certificado de estructuras (escenario, luminarias, equipos, torres de sonido o iluminación) vigentes a la fecha de la realización del evento.
- b) Extintores de PQS O CO2, vigentes en mantención por cada tablero eléctrico o equipos energizados utilicen o lo requiera.
- c) Copia y registros de entrega de Procedimientos de Trabajo Seguros para Armado, Mantención y Desarme de Estructuras o Escenario, Trabajo en altura, Sonido, Iluminación y Procedimiento en caso de accidente u otros según la normativa legal vigente para este tipo de eventos masivos.
- d) Un Prevencionista de Riesgos permanente durante el armado, desarrollo del evento y desarme del escenario.
- e) Informe de Prevencionista de riesgos que avale las condiciones de seguridad de sus trabajadores, como también de los sistemas de las estructuras, equipos, instalaciones eléctricas y de seguridad de la empresa a cargo del servicio. Se exigirán copias del registro de acciones de seguridad a disponer por la empresa a cargo.
- f) Plan de emergencias en caso accidente de trabajadores propios, en caso de fallas operacionales o acción de usuarios, incendio y terremotos.
- g) Un botiquín de primeros auxilios en faena.
- h) Todos los trabajadores al momento de realizar armado o emplazado de estos escenarios o estructuras deben estar capacitados en esta materia, usando los elementos de protección personal necesarios para la actividad que desarrollan en el interior del recinto municipal de la Pampilla de Coquimbo.
- i) Los Generadores independientes, deben tener sus especificaciones técnicas, mantenciones al día, además se debe mantener debidamente delimitado y señalizado el lugar de emplazamiento de los equipos.
- j) Minimizar todas las condiciones de riesgos generadas durante desarrollo del evento.

## JUEGOS MENORES:

- a) Un extintor de 6 o 10 kilos por juego emplazado en recinto de la pampilla de Coquimbo 2019.
- b) Especificaciones técnicas y fechas de las últimas 3 mantenciones de cada juego a emplazar en la pampilla de Coquimbo 2019.
- c) Generador independiente, con sus especificaciones técnicas y mantenciones al día.
- d) Informe de Prevencionista de riesgos, que avale las condiciones de seguridad de los juegos mecánicos y de sus trabajadores.
- e) Plan de emergencias en caso accidente de trabajadores propios, en caso de fallas operacionales de juego, por acción temerarias de usuarios, incendio y sismos o terremotos.
- f) Copia de contratos de trabajo de funcionarios operadores de los juegos mecánicos, estos deben estar capacitado, conocer los riesgos y peligros de máquinas o juego, además de los procedimientos de trabajo seguro.
- g) Cumplir con la ordenanza municipal **Nº 002** del Municipio de Coquimbo, la cual establece en su Título Tercero, artículos decimoséptimos y siguientes, una regulación más exhaustiva en cuanto a los requisitos exigidos a los parques públicos.
- h) Las conexiones eléctricas para los interiores de los locales deben ser las exigidas por el Departamento de Alumbrado Público de la Pampilla 2019.
- i) Se debe considerar que, para la acumulación y retiro de los desechos sólidos o líquidos generados por los contribuyentes, se requieren 3 o más contenedores o basurero de 220 litros.